

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **nueve de Septiembre de dos mil nueve**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "EXPLORACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS EN DETERMINADOS CENTROS MUNICIPALES. Por el Sr. Gómez Hellín se dio cuenta de una propuesta en la que examinado el expediente para la contratación y adjudicación de "Explotación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Sólidos en determinados Centros y Dependencias Municipales".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del servicio de "Explotación de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Sólidos en determinados Centros y Dependencias Municipales" a la empresa EXPENDEMUR G, S.L., por un importe de **(505,00 Euros) Quinientos Cinco Euros, IVA excluido**, y una duración de 2 Años.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante y BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA".

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de miembros asistentes a la comisión.

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a diez de Septiembre de dos mil nueve.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)